ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO - CO1.PCCNTR.9835429

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA Representante Legal de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE y, por la otra, CONSORCIO ARQUISIM, conformado por SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. "SIMUL S.A.S." (98.00%) y ARQUINOVAS S.A.S (2.00%) e n adelante el "Contratista" , identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:
RESOLUCION No. DESAJSIR26-1400 29 de julio de 2026

I. Que mediante Resolución No.DESAJSIR26 – 1400 De 29 julio 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC 12 DE 2026.

II. Que mediante Resolución No. DESAJSIR26 – 1457 De fecha 20 de agosto 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, ENFOCADAS EN AMPLIACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, INTERVENCIÓN EN FACHADAS, ACABADOS ARQUITECTÓNICOS Y DOTACION DE MOBILIARIO QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC 12 DE 2026 , los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Las especificaciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los interesados en participar en esta convocatoria pública se encuentran ampliamente descritas en el documento anexo denominado **ANEXO 1 – ANEXO TECNICO** y además:

CANTIDADES DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO TORRE GENTIUM		
MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE BATERIAS SANITARIAS		
Desmonte de puertas existentes	und	25,00
Desmonte de Sanitarios	und	13,00
Desmonte de lavamanos	und	13,00
Desmonte de cielo raso en Drywall incluye acarreo para su respectiva disposición final	m2	51,00
Demolición de enchape de muros y piso (incluye sócalo)	m2	70,00
Demolición de plantilla de piso en concreto h:0,15m incluye cargue y acarreo de escombros para su respectiva disposición final.	m2	63|,00
Demolición de placa de contrapiso existente	m2	30,00
Demolición de muros en mampostería incluye cargue y acarreo de escombros para su respectiva disposición final.	m2	55,20
Cerramiento provisional de muros en drywall para delimitación de espacios y/o áreas a intervenir.	m2	90,00
Corte y desmonte de baranda existente en acero inoxidable incluye las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento long: 1-2m	m	6,00

Levante de muros en mampostería bloque 0.10	m2	107,90
Construcción de columnetas de confinamiento en concreto de 3000 PSI, de 0,10	m	22,00
Construcción de viga de confinamiento en concreto de 3000 PSI, de 0,10x0,20	m	48,00
Losa en metaldeck E=10cm con perfil IPE 200 + refuerzo en acero (incluye anclaje e insumos para adosamiento a losa existente)	m2	15,00
Fabricación de muro en panel de 4mm compuesto de aluminio ACP que consiste en dos capas exteriores de aluminio y un núcleo interno de polietileno, incluye estructura de soporte, elementos de fijación, sellado de juntas y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	10,00
Construcción de plantilla de piso en mortero 1:4	m2	63,00
Regata muro en mampostería para tubería de hasta ø 2”. Incluye resane	m	22,00
Construcción de pañete en mortero 1:4 impermeabilizado	m2	215,80
Suministro e Instalación y enchape para muros de baños	m2	300,00
Suministro e Instalación y enchape piso baño	m2	74,00
Suministro e instalación de lavamanos corrido (cuarzo o granito pulido)	m	32,00
Suministro e instalación de lavamanos de movilidad reducida incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	und	1,00
Suministro e instalación de orinales	und	7,00
Suministro e instalación de sanitario ahorrador	und	12,00
Suministro e instalación de sanitario de movilidad reducida incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	Und	1,00
Cielo raso en panel PVC especificación 50 % PVC dimensionadas por 250mmx6m blanco nevado (acabado blanco mate superficie lisa montaje tipo machimbre - aislante térmico acústico - auto extinguible - resistente a hongos baterías no conductor de electricidad)	m2	42,00
Pintura vinilo tipo i color igual al existente para muros interiores, tres manos sobre pañete o estuco, incluye raspada, resanes, filetes, juntas, suministro, limpieza, andamio y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	m2	450,00

Construcción e instalación de división para baño. compuesta por cabinas entamborada fabricadas en acero inoxidable 304 antimagnético acabado 2b , compuestos por accesorios de fijación en acero inox con chapetas inferiores, bisagras en acero inox, manijas y pasadores	m2	63,18
Puerta batiente en aluminio, contramarco en canal 3"x1" con aleta, hoja en tubo rectangular de aluminio t103, perfil divisor central, cerradura central de seguridad tipo palanca idease gato, fallebas aéreas y de piso bisagras en acero inox de 4"x3", recubrimiento en cristal templado incoloro 5mm con vinilo esmerilado gris a altura desde 2.10 hasta 2,50 ancho entre (0,80 -1,00), incluye marco, cerradura y modulo fijo superior con las mismas características en aluminio + vidrio (desmonte de puertas existente	und	14,00
Suministro e instalación de ventana tipo persiana	m2	24,00
Suministro e instalación de barra en acero inox para personas con movilidad reducida parcial hasta 0,70 m de largo	und	12,00
Suministro e instalación de kit de baranda para discapacitados	und	1,00
Suministro e instalación de espejo biselado	m2	16,00
Suministro e instalación de espejo inclinable fijo soportado con base de acero inoxidable	m2	2,00
Suministro e instalación de grifería para lavamanos cromada	und	13,00
Suministro e instalación de rejilla piso baño anticucarachas	und	13,00
Tapa registro en acero inoxidable 15 cm x 15 cm	und	26,00
suministro e instalación de Dispensador de Jabón líquido acero inoxidable 1000 ml de 20x13cm	und	13,00
Suministro e instalación de dispensador de toallas de papel en acero inoxidable	und	13,00
Suministro e instalación de porta papel higiénico en acero inoxidable	und	13,00
Desmonte y retiro de tubería PVC descolgada desde ø = ½" hasta ø = 2". Incluye accesorios y soportes	m	297
Desmonte y retiro de tubería PVC descolgada desde ø = 2 ½" hasta ø = 4". Incluye accesorios y soportes	m	69

Desmonte y retiro de tubería PVC vertical desde ø = ½" hasta ø = 2". Incluye accesorios y soportes	m	305
Desmonte y retiro de tubería PVC vertical desde ø = 2½" hasta ø = 4". Incluye accesorios y soportes	m	102
Suministro e instalación de tubería PVC presión ø = ½" descolgada h= 2,6 m. Incluye accesorios y soportes tipo pera (distanciamiento máximo establecido en NTC 1500), chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	76
Suministro e instalación de tubería PVC presión ø = ¾" descolgada h= 2,6 m. Incluye accesorios y soportes tipo pera (distanciamiento máximo establecido en NTC 1500), chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	58
Suministro e instalación de tubería PVC presión ø = 1" descolgada h= 2,6 m. Incluye soporte tipo pera (distanciamiento máximo establecido en NTC 1500), chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	28
Suministro e instalación de tubería PVC presión ø = 1 ½" descolgada h= 2,6 m. Incluye accesorios y soportes tipo pera (distanciamiento máximo establecido en NTC 1500), chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	14
Suministro e instalación de tubería PVC presión ø = ½"adosada a muro. Incluye accesorios y abrazaderas doble aleta metálica, chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	129
Suministro e instalación de tubería PVC presión ø = ¾"adosada a muro. Incluye accesorios y abrazaderas doble aleta metálica, chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	80
Suministro e instalación de tubería PVC presión ø = 1"adosada a muro. Incluye accesorios y abrazaderas doble aleta metálica, chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	18

Suministro e instalación de tubería PVC presión ø = 2”adosada a muro. Incluye accesorios y abrazaderas doble aleta metálica, chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	36
Punto de suministro de agua fría ø = ½"	Un	28
Válvula de compuerta NRS ø = ½" NP16 - WOG non-shock, cuerpo y disco en cobre, vástago en latón resistente a la deszincificación DZR, 125 psi	Un	1
Válvula de compuerta NRS ø = ¾" NP16 - WOG non-shock, cuerpo y disco en cobre, vástago en latón resistente a la deszincificación DZR, 125 psi	Un	14
Válvula de compuerta NRS ø = 1" NP16 - WOG non-shock, cuerpo y disco en cobre, vástago en latón resistente a la deszincificación DZR, 125 psi	Un	7
Conexión a red sanitaria o ventilación descolgada existente en PVC sanitaria o ventilación ø = 4" a h = 2, 6 m	Un	2
Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria descolgada h= 2,6 m ø = 2". Incluye accesorios y soportes tipo pera (distanciamiento máximo establecido en NTC 1500), chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	38
Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria descolgada h= 2,6 m ø = 3". Incluye accesorios y soportes tipo pera (distanciamiento máximo establecido en NTC 1500), chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	1
Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria descolgada h= 2,6 m ø = 4" d. Incluye accesorios y soportes tipo pera (distanciamiento máximo establecido en NTC 1500), chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	52
Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria vertical ø = 2". Incluye accesorios y soportes tipo doble aleta metálico (distanciamiento máximo establecido en NTC 1500), 2 chazos, 2 tornillos y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	39
Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria vertical ø = 4". Incluye accesorios y soportes tipo doble aleta metálico (distanciamiento máximo	m	72

establecido en NTC 1500), 2 chazos, 2 tornillos y demás accesorios para su correcto funcionamiento.		
Suministro e instalación de tubería PVC ventilación descolgada h= 2,6 m ø = 2". Incluye soporte tipo pera (distanciamiento máximo establecido en NTC 1500), chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	85
Suministro e instalación de tubería PVC ventilación descolgada h= 2,6 m ø = 4". Incluye soporte tipo pera (distanciamiento máximo establecido en NTC 1500), chazo multipropósito, varilla roscada zincada 3/8", tuerca y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	17
Suministro e instalación de tubería PVC ventilación vertical ø = 2". Incluye accesorios y soportes tipo doble aleta metálico (distanciamiento máximo establecido en NTC 1500), 2 chazos, 2 tornillos y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	5
Suministro e instalación de tubería PVC ventilación vertical ø = 4". Incluye accesorios y soportes tipo doble aleta metálico (distanciamiento máximo establecido en NTC 1500), 2 chazos, 2 tornillos y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	30
Suministro e instalación de sifón de piso ø = 2". Incluye rejilla en acero inoxidable antiolores y anti insectos, sosco y accesorios para su correcto funcionamiento	Un	21
Punto de desagüe ø = 2"	Un	34
Punto de desagüe ø = 4"	Un	19
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE COLOR BLANCO CON POLO A TIERRA DE 15 A, 125 V. INCLUYE TOMACORRIENTE, CONECTORES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	und	14,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA DE 20 A, 125 V. INCLUYE TOMACORRIENTE GFCI, CONECTORES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	und	14,00

SALIDA DE LUCES EN CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG CON TOMA AEREA. INCLUYE PRENSA ESTOPA, TAPA DE CAJA, CONECTORES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	und	49,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO PANEL LED REDONDA DE 9 W LUZ NEUTRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	und	7,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO CARDAN DOBLE DE 2 x 7 W LUZ FRÍA Y CALIDA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	und	42,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPLE. INCLUYE CABLEADO HASTA 4 METROS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	und	14,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE LIBRE DE HALÓGENO NO. 3X12 (F+N+T). 3 LÍNEAS: NEUTRO, FASE Y POLO TIERRA	m	420,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 3/4"	m	60,00
TUBERIA EMT 3/4" X 3 M INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	m	350,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA LED PARA ILUMINACIÓN ESPEJO	m	56,00
PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO TORRES AYB		
INTERVENCION DE FACHADA		
Escarificación de muros existentes para mejoramiento de adherencia y preparación de superficie para revestimiento en laja.	M2	110,00
Suministro e instalación de lajas de piedra para fachada color igual o similar al existente incluye todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	M2	110,00
Suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable, fijado a fachada mediante soportes y anclajes mecánicos, incluyendo replanteo, fabricación perforaciones, soportes, accesorios, tornillería, anclajes, montaje, nivelación, alineación, soldaduras, pulido, limpieza final y demás actividades necesarias para su correcta ejecución.	m	22,00
Limpieza de lajas a base de sulfato de calcio en alturas	m2	80,00

PALACIO DE JUSTICIA DE COROZAL		
ADECUACION SALA DE LACTANCIA		
Desmonte de polarizado existente, suministro e instalación de protección titanio para luz solar.	m2	32,00
Suministro y aplicación de pintura HBA (epoxica autonivelante industrial) para muros en sala de lactancia	m2	28,00
Desmonte de canaleta metálica eléctrica 12x5	m2	18,00
Suministro e instalación de lavamanos con mueble y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	1,00
Conexión sanitaria para lavamanos en sala de lactancia incluye pasante de muros y placa y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	glb	1,00
Conexión hidráulica para lavamanos en sala de lactancia incluye pasante de muros y placa y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	glb	1,00
Suministro e instalación de papel de colgadura para sala de lactancia	m2	28,00
ADECUACION FACHADA POSTERIOR		
Retiro total del pañete deteriorado y escarificación de la superficie exterior	m2	200,00
Construcción de pañete en mortero 1:4 impermeabilizado	m2	200,00
Estuco para muros exteriores	m2	400,00
Estuco para muros exteriores	m	200,00
Pintura tipo koraza para exteriores, tres manos sobre pañete o estuco, incluye suministro, limpieza, andamio y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	m2	724,50
Limpieza con medios manuales e hidrolavadora 3000 psi en losas de pavimento y bordillos con aplicación de detergente antihongos (alguicidas) incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	544,48
Suministro e instalación de sistema de impermeabilización de losas de pavimento y bordillos con poliuretano en caliente para tráfico vehicular. incluye preparación de la superficie (tratamiento de fisuras y microfisuras)+primer para concreto+poliuretano en caliente+top coat(capa protectora)+arena de cuarzo para proporcionar superficie antideslizante	m2	466,00

Delineamiento de parqueadero con pintura de señalización y demarcación de alto tráfico incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	319,89
Suministro e instalación de ornamentación en zonas verdes, incluyendo preparación del terreno, suministro de tierra negra abonada, siembra de plantas ornamentales, nivelación, riego inicial y limpieza final del área.	m2	96,00
PALACIO DE JUSTICIA DE SINCE		
Desmonte de logo institucional existente	und	1,00
Suministro e instalación de logo institucional en letras de acero inoxidable con corte laser color a elección H: 20cm y ancho proporcional según la letra; con relieve 3D de 3 cm de alto y escudo en acero inoxidable brillante con contraste satinado de 80cm de diámetro con relieve 3D de 3 cm de alto.	und	1,00
Suministro e instalación de protección titanio para luz solar.	m2	45,90
PALACIO DE JUSTICIA DE SAN BENITO DE ABAD		
Desmonte de logo institucional existente	und	1,00
Suministro e instalación de logo institucional en letras de acero inoxidable con corte laser color a elección H: 20cm y ancho proporcional según la letra; con relieve 3D de 3 cm de alto y escudo en acero inoxidable brillante con contraste satinado de 80cm de diámetro con relieve 3D de 3 cm de alto.	und	1,00
PALACIO DE JUSTICIA DE CAIMITO		
Desmonte de logo institucional existente	und	1,00
Suministro e instalación de logo institucional en letras de acero inoxidable con corte laser color a elección H: 20cm y ancho proporcional según la letra; con relieve 3D de 3 cm de alto y escudo en acero inoxidable brillante con contraste satinado de 80cm de diámetro con relieve 3D de 3 cm de alto.	und	1,00
Suministro e instalación de cubierta en LAMINA UV PVC con estructura de soporte en perfil galvanizado PAC	m2	60,00
PALACIO DE JUSTICIA DE COLOSO		
Desmonte de logo institucional existente	und	1,00

Suministro e instalación de logo institucional en letras de acero inoxidable con corte laser color a elección H: 20cm y ancho proporcional según la letra; con relieve 3D de 3 cm de alto y escudo en acero inoxidable brillante con contraste satinado de 80cm de diámetro con relieve 3D de 3 cm de alto.	und	1,00
Suministro e instalación de blackout enrollable y todos los elementos para su correcta instalación	m2	38,80
Suministro e instalación de protección titanio para luz solar.	m2	38,80
Suministro e instalación de ornamentación en zonas verdes, incluyendo preparación del terreno, suministro de tierra negra abonada, siembra de plantas ornamentales, nivelación, riego inicial y limpieza final del área.	m2	45,00
PALACIO DE JUSTICIA DE CHALAN		
Desmonte de logo institucional existente	und	1,00
Suministro e instalación de logo institucional en letras de acero inoxidable con corte laser color a elección H: 20cm y ancho proporcional según la letra; con relieve 3D de 3 cm de alto y escudo en acero inoxidable brillante con contraste satinado de 80cm de diámetro con relieve 3D de 3 cm de alto.	und	1,00
PALACIO DE JUSTICIA DE MAJAGUAL		
Desmonte de logo institucional existente	und	1,00
Suministro e instalación de logo institucional en letras de acero inoxidable con corte laser color a elección H: 20cm y ancho proporcional según la letra; con relieve 3D de 3 cm de alto y escudo en acero inoxidable brillante con contraste satinado de 80cm de diámetro con relieve 3D de 3 cm de alto.	und	1,00
PALACIO DE JUSTICIA DE MORROA		
Desmonte de logo institucional existente	und	1,00
Suministro e instalación de logo institucional en letras de acero inoxidable con corte laser color a elección H: 20cm y ancho proporcional según la letra; con relieve 3D de 3 cm de alto y escudo en acero inoxidable brillante con contraste satinado de 80cm de diámetro con relieve 3D de 3 cm de alto.	und	1,00
PALACIO DE JUSTICIA DE SAN MARCOS SUCRE		
Desmonte de ventana tipo persiana en fachada	m2	13,00
Levante de muros en mampostería bloque 0.10	m2	7,00

Construcción de pañete en mortero 1:4 impermeabilizado	m2	14,00
Suministro e instalación de ventana tipo persiana	m2	7,00
Demolición de enchape de muros en fachada	m2	120,00
Escarificación de muros existentes para mejoramiento de adherencia y preparación de superficie para revestimiento en laja.	M2	120,00
Suministro e instalación de lajas de piedra para fachada color igual o similar al existente incluye todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	M2	85,00
Desmonte de logo institucional existente	und	1,00
Suministro e instalación de logo institucional en letras de acero inoxidable con corte laser color a elección H: 20cm y ancho proporcional según la letra; con relieve 3D de 3 cm de alto y escudo en acero inoxidable brillante con contraste satinado de 80cm de diámetro con relieve 3D de 3 cm de alto.	und	1,00
PALACIO DE JUSTICIA DE SAN ANTONIO DE PALMITO		
Levante de muros en mampostería bloque 0.10	m2	10,00
Construcción de pañete en mortero 1:4 impermeabilizado	m2	20,00
Estuco para muros exteriores	m2	40,00
Estuco para muros exteriores	m	20,00
Pintura tipo koraza para exteriores, tres manos sobre pañete o estuco, incluye suministro, limpieza, andamio y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	m2	40,00
Suministro e instalación de logo institucional en letras de acero inoxidable con corte laser color a elección H: 20cm y ancho proporcional según la letra; con relieve 3D de 3 cm de alto y escudo en acero inoxidable brillante con contraste satinado de 80cm de diámetro con relieve 3D de 3 cm de alto.	und	1,00
PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUVIEJO		
Desmonte de ventana de vidrio con perfilería metálica	m2	4,00
Levante de muros en mampostería bloque 0.10	m2	4,00
Construcción de pañete en mortero 1:4 impermeabilizado	m2	8,00
Estuco para muros exteriores	m2	8,00
Pintura tipo koraza para exteriores, tres manos sobre pañete o estuco, incluye suministro, limpieza,	m2	40,00

andamio y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.		
Suministro e instalación de logo institucional en letras de acero inoxidable con corte laser color a elección H: 20cm y ancho proporcional según la letra; con relieve 3D de 3 cm de alto y escudo en acero inoxidable brillante con contraste satinado de 80cm de diámetro con relieve 3D de 3 cm de alto.	und	1,00
PALACIO DE JUSTICIA DE SUCRE - SUCRE		
Desmonte de ventana de vidrio con perfilería metálica	m2	4,00
Levante de muros en mampostería bloque 0.10	m2	4,00
Construcción de pañete en mortero 1:4 impermeabilizado	m2	8,00
Estuco para muros exteriores	m2	8,00
Pintura tipo koraza para exteriores, tres manos sobre pañete o estuco, incluye suministro, limpieza, andamio y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	m2	40,00
Suministro e instalación de logo institucional en letras de acero inoxidable con corte laser color a elección H: 20cm y ancho proporcional según la letra; con relieve 3D de 3 cm de alto y escudo en acero inoxidable brillante con contraste satinado de 80cm de diámetro con relieve 3D de 3 cm de alto.	und	1,00
PALACIO DE JUSTICIA DE COVEÑAS		
Suministro e instalación de logo institucional en letras de acero inoxidable con corte laser color a elección H: 20cm y ancho proporcional según la letra; con relieve 3D de 3 cm de alto y escudo en acero inoxidable brillante con contraste satinado de 80cm de diámetro con relieve 3D de 3 cm de alto.	und	1,00
SISTEMA DE ILUMINACION PARA LOGOS INSTITUCIONALES EN FACHADAS		
Suministro e instalación de breaker monopolar enchufable de 1 * 20 A	und	10,00
Suministro e instalación de cable de cobre libre de halógeno no. 3x12 (F+N+T). 3 líneas: neutro, fase y polo tierra	m	240,00
Tubería EMT 3/4" x 3 m incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	200,00

Salida de luces en cable encauchetado 3x16 AWG con toma aérea. incluye prensa estopa, tapa de caja, conectores y demás accesorios para su correcta instalación.	und	23,00
Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo. Incluye cableado hasta 4 metros y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	und	10,00
Suministro e instalación de lámpara tipo cardan sencilla luz calida, de 17,6X17,6 Cms G53 Bombillo Ar-111 Color Negro. incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	und	3,00
Suministro e instalación de lámpara cilíndrica doble para fachada. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	und	20,00
PISO 3 TORRE A Y B, PALACIO DE JUSTICIA SINCELEJO.		
SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA RECEPCION: MEDIDAS A2,10X P0,60 X H0,97CM, SUPERFICIE, PANELES Y CORNISAS RECTAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR, SOPORTE EN "C" Y ARCHIVADOR PEDESTAL 2X1METÁLICO (2 CAJONES AUXILIARES Y 1 CAJON CARPERERTO CON CERRADURA CON LLAVE)	und	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA PUESTO GERENCIAL EGO: MEDIDAS 2,70X2,10M, SUPERFICIES, SOPORTES Y TAPAPIERNAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR,EXTREMOS EN VIDRIO CLARO, INCLUYE MUEBLE CREDENZA CON ARCHIVADOR 1X1 (1 CAJON AUXILIAR Y 1 CAJON CARPETERO) CON TIRADERA PLANA Y CERRADURA CON LLAVE EN SUPERCOR Y VERTEBRA PASACABLES MAS 1 CAJA MULTITOMA 3 TROQUELES CON ESCUDO PARA CONDUCCION DE CABLEADO	und	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA APOYO DIRECCION: MEDIDAS 3,90X0,60M, SUPERFICIES EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR, SEPARADOR CENTRAL EN VIDRIO LAMINADO BLANCO HIELO, SOPORTE EN "C" Y ARCHIVADORES PEDESTALES 2X1METÁLICOS (2 CAJONES AUXILIARES Y 1 CAJON CARPERERTO CON CERRADURA CON LLAVE)	und	1,00

SUMINISTRO E INSTALACION DE MESA DE JUNTAS DIRECCIÓN: MEDIDAS 1,20X4,80M, SUPERFICIES, SOPORTES Y TAPAPIERNAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR, INCLUYE CANALETAS MAS CUATRO CAJAS MULTITOMAS DE 3 TROQUELES PARA CONDUCCION DE CABLEADO	und	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA AREA ADMINSITRATIVA, COBRO COACTIVO, ASISTENCIA LEGAL, PSICOLOGIA Y SISTEMAS : MEDIDAS 1,50X1,50M CADA UNO, SUPERFICIES Y TAPAPIERNAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR, SOPORTES EN "C" Y ARCHIVADORES PEDESTALES 2X1METÁLICOS (2 CAJONES AUXILIARES Y 1 CAJON CARPERERTO CON CERRADURA CON LLAVE)	und	9,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA AREA FINANCIERA: MEDIDAS 1,50X1,50M CADA UNO, SUPERFICIES Y TAPAPIERNAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR, SOPORTES EN "C" Y ARCHIVADORES PEDESTALES 2X1METÁLICOS (2 CAJONES AUXILIARES Y 1 CAJON CARPERERTO CON CERRADURA CON LLAVE) (3 PUESTOS EN L SIN TAPAPIERNAS, 1 PUESTO EN L CON TAPAPIERNAS, 4 PUESTOS LINEALES SIN SEPARADORES)	und	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA OFICINA DE CONTRATACION 1: MEDIDAS 1,50X1,50M CADA UNO, SUPERFICIES Y TAPAPIERNAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR, PANTALLA FRONTAL EN VIDRIO LAMINADO BLANCO HIELO, SOPORTES EN "C" Y ARCHIVADORES PEDESTALES 2X1METÁLICOS (2 CAJONES AUXILIARES Y 1 CAJON CARPERERTO CON CERRADURA CON LLAVE) (2 PUESTOS EN L CON TAPAPIERNAS, 2 PUESTOS EN L CON 1 PANTALLA SIN TAPAPIERNAS)	und	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA OFICINA CONTRATACION AREA TECNICA: MEDIDAS 1,50X1,50M CADA UNO, SUPERFICIES Y TAPAPIERNAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR, PANTALLAS FRONTALES Y CENTRALES EN VIDRIO LAMINADO BLANCO HIELO, SOPORTES EN "C" Y ARCHIVADORES PEDESTALES 2X1METÁLICOS (2 CAJONES AUXILIARES Y 1 CAJON CARPERERTO CON CERRADURA CON LLAVE) (4 PUESTOS EN L CON	und	1,00

TAPAPIERNAS Y PANTALLAS, 4 PUESTOS EN L CON 1 PANTALLA SIN TAPAPIERNAS)		
SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA OFICINA DE BIENESTAR: MEDIDAS 1,50X1,50M Y 1,50X0,60 CADA UNO, SUPERFICIES Y TAPAPIERNAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR, PANTALLA CENTRAL EN VIDRIO LAMINADO BLANCO HIELO, SOPORTES EN "C" Y ARCHIVADORES PEDESTALES 2X1 METÁLICOS (2 CAJONES AUXILIARES Y 1 CAJON CARPERERTO CON CERRADURA CON LLAVE) (2 PUESTOS LINEALES, 2 PUESTOS EN L CON TAPAPIERNAS Y PANTALLA, 1 PUESTOS EN L CON TAPAPIERNAS SIN PANTALLA)	und	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA OFICINA SST: MEDIDAS 1,50X0,60M CADA UNO, SUPERFICIES EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR, SOPORTES EN "C" Y ARCHIVADORES PEDESTALES 2X1METÁLICOS (2 CAJONES AUXILIARES Y 1 CAJON CARPERERTO CON CERRADURA CON LLAVE)	und	10,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA OFICINA SISTEMAS: ISLA 180° 2 PUESTOS, 1 FRENTE A 1, MEDIDAS 1,50X0,60M, SUPERFICIES EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR, SOPORTES EN "C" Y ARCHIVADORES PEDESTALES 2X1METÁLICOS (2 CAJONES AUXILIARES Y 1 CAJON CARPERERTO CON CERRADURA CON LLAVE)	und	2,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA OFICINA SISTEMAS: PUESTOS A MURO, MEDIDAS 1,50X0,60M, SUPERFICIES EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR, SOPORTES EN "C" Y ARCHIVADORES PEDESTALES 2X1METÁLICOS (2 CAJONES AUXILIARES Y 1 CAJON CARPERERTO CON CERRADURA CON LLAVE), BASE PEDESTAL RECTA	und	1,00

SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA OFICINA DE MANTENIMIENTO: MEDIDAS 1,50X0,60M, SUPERFICIES EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN SUPERCOR, SEPARADORES CENTRALES EN VIDRIO LAMINADO BLANCO HIELO, SOPORTES EN "C" Y ARCHIVADORES PEDESTALES 2X1METÁLICOS (2 CAJONES AUXILIARES Y 1 CAJON CARPERERTO CON CERRADURA CON LLAVE)	und	1,00
SILLA GERENCIAL DUQUESA: SILLA CON APOYO LUMBAR, CABECERO Y BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA, ASIENTO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADA EN TELA DE IMPORTACIÓN, ESPALDAR EN MALLA, SISTEMA BASCULANTE CON 4 BLOQUEOS EN EL ESPALDAR, SISTEMA SLYDER EN EL ASIENTO, BASE EN NYLON, RODACHINAS PISO DURO	und	79,00
SILLA INTERLOCUTORA MERCURY BASE TRINEO: SILLA CON APOYO LUMBAR, BRAZOS FIJOS, ASIENTO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADA EN TELA DE IMPORTACIÓN, ESPALDAR EN MALLA, BASE TRINEO	und	6,00

Las anteriores cantidades de obra son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

En caso de que sea necesario contemplar ítems no previstos estos no podrán ser ejecutados por el contratista hasta tanto no hayan sido aprobados por la Entidad y medie un acto modificatorio publicado y aprobado en SECOP II, en tal sentido se deberá presentar a la supervisión toda la información soporte que justifique técnica y presupuestalmente la necesidad

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Dos (02) Residente de obra
- Dos (02) Inspector de obra
- Dos (02) Profesional SST
- Un (1) Profesional Ambiental

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra/ profesional en ingeniería civil o arquitectura con postgrado en gerencia de proyectos, gerencia y dirección de obras y/o gerencia de proyectos de obras civiles.	Ocho (08) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil o arquitectura y seis (06) años contados a partir de la fecha del título como especialista.	Deberá acreditar experiencia laboral verificable en no menos de tres (3) contratos en la Dirección de proyectos y/o obras con objeto igual o similar al de la presente contratación o como contratista en objeto cuyo alcance contemple actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos.
Residente de obra / profesional en Ingeniería Civil o arquitectura.	Seis (06) años contados a partir de la fecha de la matricula profesional.	Deberá acreditar experiencia laboral verificable como director o residente de obra en mínimo tres (3) contratos, con objeto igual y/o similar a la de esta contratación.
Inspector de obra / profesional en Ingeniería Civil o arquitectura	Tres (03) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional.	Deberá acreditar experiencia laboral verificable como residente o inspector de obra en mínimo dos (02) contratos, con objeto igual y/o similar a la de esta contratación.
Profesional SST / Tecnólogo o Técnico en Áreas de Seguridad	Tres (03) años contados a partir de la fecha de grado como técnico o	Deberá acreditar experiencia laboral verificable como SISO

Industrial y/o Salud Ocupacional (SISO), con licencia en SST vigente; y/o estudios superiores que cuente con posgrado en SST, con licencia en SST vigente.	tecnólogo y/o tres (03) años para estudios superiores desde la especialidad.	(Técnico, tecnólogo o profesional) en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades iguales y/o similares al del presente proceso.
Profesional ambiental / Ingeniero o arquitecto con título de postgrado en el área ambiental; ingeniero sanitario o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y sanitario.	Cuatro (04) años contados a partir de la a partir de la fecha de la matricula profesional y cuatro (04) años a partir de la fecha de grado del posgrado en el área ambiental.	Deberá acreditar experiencia laboral como profesional en el área ambiental de obras civiles en mínimo dos (2) contratos cuyos objetos o alcance contemple actividades iguales o similares a las del presente proceso.

Información sobre el personal profesional

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas

informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

ADICIONALES

- Implementar todos los requisitos para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y el PGIRS del SIGMA de la Rama Judicial.
- Entrega de informes de avance de obra semanales, planos récord, bitácora de obra de las actividades a realizar (en medio digital) y solo un paquete final en medio físico, ambos debidamente firmados por el profesional solicitado en el equipo de trabajo. Con la entrega de actas finales o parciales, se deben anexar memorias de cantidades de obra.
- Entrega de certificados de calidad de todos los materiales.
- Planos actualizados as built al finalizar cada etapa, es decir, planos récord de la ejecución de obra.

EVALUACIÓN DE AVANCE

Durante la ejecución de la obra, la interventoría efectuará un seguimiento a la programación de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener la programación actualizada y si se presentan novedades en la programación inicial pactada estos ajustes deberán notificarse, soportarse y entregarse a la interventoría y este a la supervisión, con el objetivo de garantizar la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y la interventoria evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Entidad, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista se obliga a garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

1) Elementos de seguridad industrial para el personal técnico requerido para la instalación, desarrollo de obras civiles, transporte y demás aspectos necesarios.
2) Manipulación de equipos, herramientas, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

GESTIÓN AMBIENTAL.

Durante la ejecución del objeto contractual, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

Es obligación del supervisor y/o interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del manejo ambiental, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución del contrato.
El Contratista tiene la obligación de gestionar los Residuos Sólidos Generados en Obra, de acuerdo con las normas ambientales en Colombia, por tanto, deberá establecer las medidas necesarias para cumplir y entregar las evidencias de la adecuada separación, almacenamiento y gestión final de dichos residuos.

ESPACIOS FISÍCOS SALUDABLES: se comprometen a dar lectura y aplicación en lo que sea de su competencia con respecto al presente objeto contractual, a lo ordenado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial y que pueden encontrar en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/140480963/Manual+de+espacios+fisicos+saludables.rar/13035052-7a69-4697-ad59-4c2d6d67e7f5

La presentación de la propuesta implica la presunción para LA ENTIDAD que el interesado se familiarizó y conoció, con anterioridad, las condiciones materiales,

de acceso, de desplazamiento, geográficas, ambientales, de seguridad, técnicas, físicas, económicas y demás necesarias para presentarla, las cuales se presume acepta y tuvo en cuenta para efectos de presentar su ofrecimiento a LA ENTIDAD. Consecuente con ello, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones, objeciones y demás relacionadas con las condiciones que debió conocer el interesado para el momento de presentación de la propuesta.

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que, para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo; lo que significa, una participación en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se tratare de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 1.745.843.422), equivalentes a 997,11SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Dicho valor incluye, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, A.I.U. y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De igual manera los valores de las propuestas deberán cubrir el costo de herramientas, maquinaria, equipos, transporte, almacenamientos, mano de obra y todos los demás gastos relacionados con el cumplimiento satisfactorio del contrato, igualmente los costos de administración directos e indirectos derivados de la ejecución de este, costo de personal, honorarios, utilidad y demás imprevistos que se puedan presentar. Si el oferente no incluye algún elemento o costo que sea necesario para la ejecución del contrato en su oferta económica, el mismo se entiende como incluido y no se pagara ajuste alguno.

Nota 1: El contratista no podrá ejecutar actividades no previstas contractualmente (ítems nuevos), ni ejecutar actividades que den lugar a superar el valor total del contrato, que no se encuentren respaldas por el correspondiente adicional u otro sí al contrato de obra.

Nota 2: el valor antes mencionado hace referencia al valor ofertado por el contratista y debe entenderse como precios fijos e inmodificables en sus valores unitarios.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Numero certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
11326	**03/07/2026**	$ 1.745.843.422

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, cuyo precio se pacta bajo la modalidad de precios unitarios, mediante actas parciales de obra o de avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Informe parcial, total o según avance de ejecución con sus respectivos soportes (acta numérica, memoria de cálculo, bitácora, informe gestión ambiental y de residuos sólidos, etc.), sobre la ejecución y entrega a satisfacción del contrato.

b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.

c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.

d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Obra Publica 2%, Retención Compras generales (declarantes) 2.5% según corresponda, retención por IVA 19%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

Nota 5: Para el pago el contratista presentará al interventor del contrato, los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas, acompañado de los soportes y evidencias, planillas de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar, etc. El interventor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de seguimiento aprobando el pago parcial o total.

Nota 6: La forma de pago se realizará de acuerdo con la obra recibida y aprobada por la interventoría, lo que supone la entrega real y efectiva de las obras contratadas y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Nota 7: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 8. El supervisor y/o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Estudio previo , vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el

municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los tres (3) días días siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Además;

3. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido.

4. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones del Objeto contractual, numeral 3.1.4 del presente estudio.

5. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico.

6. Si de la presente invitación resulta adjudicatario una persona Natural o Jurídica deberá aportar una vez suscrito el contrato Formato de Beneficiario de Cuenta suministrado por la Entidad, junto con la certificación bancaria reciente, que acredite que la cuenta donde la Dirección Seccional va a depositar los pagos se encuentra activa. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas, deberá realizar lo pertinente para cumplir con el requisito a nombre de la Sociedad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

7. Si de la presente invitación resulta adjudicatario una persona Natural o Jurídica deberá aportar RUT actualizado una vez firme el contrato. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas, deberá realizar lo pertinente para obtener y presentar el RUT de la Sociedad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

8. Firmar con la interventoría y supervisión, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. Presentar a la interventoría para aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio la programación de actividades en el cual se describirán las labores que se llevarán a cabo durante el desarrollo del objeto contractual, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato. Este cronograma aprobado por la interventoría deberá ser presentado a la supervisión para su revisión y visto bueno.

10.El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado, la interventoría y la supervisión, en virtud de garantizar la prestación del servicio de Justicia y deberá contemplar la ejecución de actividades en horario nocturno, los fines de semana (sábados y domingos) así como durante días feriados.

11.Realizar seguimiento permanente y actualizar de forma detallada la programación y balance presupuestal del contrato, lo cual debe ser presentado a la interventoría y supervisión.

12.Presentar alternativas y planes de choque a la programación en caso de presentarse retrasos.

13.Mantener informado de manera permanente al INTERVENTOR del contrato sobre el estado y avance de la ejecución de la obra, mediante la presentación de informes periódicos de carácter semanal y mensual, los cuales deberán contener como mínimo el avance general de la obra en términos físicos y financieros; el avance detallado por actividades conforme a la programación aprobada; la programación de obra actualizada, incluyendo las actividades ejecutadas, en curso y por ejecutar; la identificación de desviaciones frente a lo programado junto con su respectivo análisis de causas; las situaciones técnicas, administrativas, ambientales o de cualquier otra índole presentadas durante el periodo reportado; las acciones implementadas y/o soluciones propuestas para su atención, el correspondiente registro fotográfico.

14.Realizar y presentar el balance de obra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las obras, el cual deberá contener como mínimo el diagnóstico y estado inicial del proyecto, la verificación de cantidades de obra frente a lo contratado, las memorias de cálculo que soporten las mediciones y/o ajustes identificados, así como el correspondiente registro fotográfico que evidencie las condiciones encontradas y lo expuesto en el balance, documento que deberá ser entregado al INTERVENTOR del contrato para su revisión y aprobación, constituyéndose en un insumo base para el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.

15.Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores condiciones que el anterior y deberá ser justificado y previamente notificado a la interventoría para su respectiva aprobación.

16.El equipo de trabajo mínimo aportado con la firma del acta de inicio deberá estar complementado con personal operativo cuya formación incluya trabajo en alturas, personal que se encargará directamente de la ejecución de las obras, de conformidad con lo requerido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.

17.Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo considere necesario introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.

18.Permitir al supervisor y a los demás servidores autorizados de la Entidad, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las condiciones y especificaciones respectivas.

19.Someter al concepto previo de la interventoría, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar, por cuanto implicaría la realización de un otrosí al contrato.

20.Presentar al interventor para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá adjuntar:
a. Una justificación técnica y detallada de la necesidad.

b. El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "datos abiertos", o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.

c. Especificaciones técnicas.
d. Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas.
e. Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.
f. Solicitud dirigida a la supervisión para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la Entidad.

Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la supervisión y/o interventoría. La supervisión y/o interventoría a su vez será responsable deverificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. Parágrafo 2: En caso que entre el contratista de obra y la supervisión y/o Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la supervisión y/o interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en

el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la supervisión y/o interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, el supervisor del contrato quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra. Parágrafo 3: La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la supervisión y/o interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la supervisión y/o interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de los mismos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso el contratista de obra no ejecutar no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin contar con la legalización de la respectiva modificación del contrato en la plataforma SECOP II.

21.Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, instalación, desinstalación, transporte, obras civiles y demás.
22.Mantener los sitios de instalación libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregando dichos sitios a su terminación completamente limpios y aseados.
23.Reparar cualquier daño que ocurra en los sitios durante la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.

24.Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

25.Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

26.Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

27.Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

28.Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

29.Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

30.El contratista se obliga a mantener y responder por la seguridad física y material dentro de la obra, para lo cual deberá contar con el personal idóneo legalmente contratado para la ejecución de dicha actividad. Por ello el contratista es el único responsable de los elementos que se encuentren dentro de la zona de obra, y deberá responder a su costa sin pretensiones futuras de ninguna clase por reclamaciones al contratante, por la pérdida o hurto de materiales, equipos o elementos de oficina que se encuentren dentro del área del proyecto.

31.Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

32.Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato.

33.Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.

34.Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

35.Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral

de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.

36.Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

37.De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soporte para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

38.Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.

39.Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos.

40.Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para la ejecución de las actividades.

41.En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio.

42.En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un

porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio.

43.Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

44.Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, entendida como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a una persona por razón de su género, identidad o expresión de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

• Adoptar e implementar medidas efectivas de prevención de la violencia basada en género en todos los espacios y actividades relacionados con la ejecución contractual, incluyendo la sensibilización y capacitación de su personal.

• Garantizar ambientes laborales y de prestación de servicios seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.

• Establecer y difundir mecanismos confidenciales y accesibles para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género.

• Activar rutas de atención integrales, oportunas y con enfoque diferencial para las personas afectadas, asegurando la no revictimización y la protección de su dignidad e integridad.

• Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda constituir violencia basada en género en el marco del contrato, así como las acciones adoptadas.

• Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de violencias. 45.Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, estos trabajos no generan costos para la Entidad.

Parágrafo: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá genera un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas.

46.Incluir cuando el Contratista haya diligenciado el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales y haya obtenido el respectivo puntaje] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades: [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base]

47.[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.

48.[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

49.[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como

mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

50.[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

51.El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: i) ii) iii) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [definir el número de días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [definir el número de días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.
NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

• No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

• No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientalesbasados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio. Así mismo aplicar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental), dentro de los cuales encontramos:

1. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato.

2. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.

3. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUS.

4. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE. 5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros.

6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos. 7. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar. 8. Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes. 9. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF. 10. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. 11. Copia del plan de emergencias y contingencias.

12. Entrega del manifiesto o constancia de disposición o entrega de los RCD, RESPEL, RAEE y material reciclado, la cual debe contener como mínimo los datos del generador, datos del gestor, la cantidad de residuos, el destino de los residuos y el tratamiento a realizar.

13. Presentar a la supervisión y/o Interventoría, junto con cada Informe Mensual de Avance de Obra, un Informe de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), según los criterios determinados por la Entidad y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones, indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y respalden la información de la gestión realizada.

14. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. En caso de que aplique además estará obligado a:

1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de luminarias adquiridos al proveedor.

2. Hacer entrega de los manuales y/o fichas técnicas de las luminarias, en los cuales se garantice que: * Las luminarias cumplan con requisitos RETILAP. Cumplir con los mínimos requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto y la seguridad y salud en el trabajo. Para el caso de materiales de construcción el contratista deberá aportar:

1. Copia del título minero, de la cantera de la cual proceden los materiales adquiridos, de acuerdo con la Ley 685 de 2001. (Cuando aplique). 2. Documentos que soporten la adquisición del material de la cantera. (Cuando aplique). Para productos químicos y cemento el contratista deberá aportar: 1. Fichas de seguridad de los productos químicos que hacen parte del contrato por cada marca o fabricante, las cuales deben contener las 16 secciones reglamentarias, estar en español, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y tener un tiempo de elaboración o actualización no mayor a 5 años. Demás elementos

1. Para los demás elementos de ferretería se deberá solicitar la ficha técnica de cada uno de ellos y en caso de las luminarias revisar los requisitos para la adquisición de estas.

2. Dar cumplimiento a los establecido en el ítem 6.1.1 CONTROL DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN; del Programa de gestión de emisiones atmosféricas del SIGCMA.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.

   El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, personas

en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Además;

3. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido.
4. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones del Objeto contractual, numeral 3.1.4 del presente estudio.
5. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico.
6. Si de la presente invitación resulta adjudicatario una persona Natural o Jurídica deberá aportar una vez suscrito el contrato Formato de Beneficiario de Cuenta suministrado por la Entidad, junto con la certificación bancaria reciente, que acredite que la cuenta donde la Dirección Seccional va a depositar los pagos se encuentra activa. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas, deberá realizar lo pertinente para cumplir con el requisito a nombre de la Sociedad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
7. Si de la presente invitación resulta adjudicatario una persona Natural o Jurídica deberá aportar RUT actualizado una vez firme el contrato. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas, deberá realizar lo pertinente para obtener y presentar el RUT de la Sociedad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
8. Firmar, conjuntamente con la interventoría y la supervisión, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (Registro presupuestal, pólizas aprobadas).
9. Presentar a la interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio un cronograma de actividades en el cual se describirán las labores que se llevarán a cabo durante el desarrollo del objeto contractual, garantizando la ejecución del

proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato. Este cronograma aprobado por la interventoría deberá ser presentado a la supervisión para su revisión y visto bueno.

10. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado, la interventoría y la supervisión y deberá contemplar la ejecución de actividades en horario nocturno, los fines de semana (sábados y domingos) así como durante días feriados.
11. Revisar y analizar conjuntamente con la Interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la totalidad de los estudios, diseños, planos, detalles, especificaciones de construcción, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes y/o demás información técnica que sea suministrada por la Entidad, teniendo en cuenta que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por el contratista durante la etapa construcción. Por lo anterior, se deberá efectuar un acta entre el contratista y la Interventoría que registre la revisión y aceptación de la información entregada. Para los casos que aplique.
12. Realizar seguimiento permanente y actualizar de forma detallada el cronograma y balance presupuestal del contrato, lo cual debe ser notificado y enviado a la interventoría y supervisión.
13. Presentar alternativas y planes de choque al cronograma en caso de presentarse retrasos.
14. Mantener informado de manera permanente al INTERVENTOR del contrato sobre el estado y avance de la ejecución de la obra, mediante la presentación de informes periódicos de carácter semanal y mensual, los cuales deberán contener como mínimo el avance general de la obra en términos físicos y financieros; el avance detallado por actividades conforme a la programación aprobada; la programación de obra actualizada, incluyendo las actividades ejecutadas, en curso y por ejecutar; la identificación de desviaciones frente a lo programado junto con su respectivo análisis de causas; las situaciones técnicas, administrativas, ambientales o de cualquier otra índole presentadas durante el periodo reportado; las acciones implementadas y/o soluciones propuestas para su atención, el correspondiente registro fotográfico.
15. Realizar y presentar el balance de obra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las obras, el cual deberá contener como mínimo el diagnóstico y estado inicial del proyecto, la verificación de cantidades de obra frente a lo contratado, las memorias de cálculo que soporten las mediciones y/o ajustes identificados, así como el correspondiente registro fotográfico que evidencie las condiciones encontradas y lo expuesto en el balance, documento que deberá ser entregado al INTERVENTOR del contrato para su revisión, aprobación

y comunicación a la supervisión, constituyéndose en un insumo base para el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.

16. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la interventoría y supervisión para su respectiva aprobación.
17. El equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta deberá estar complementado con personal operativo cuya formación incluya trabajo en alturas, personal que se encargará directamente de la ejecución de las obras, de conformidad con lo requerido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
18. Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo considere necesario introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el interventor y supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.
19. Permitir al supervisor y a los demás servidores autorizados de la Entidad, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las condiciones y especificaciones respectivas.
20. Presentar a la Interventoría para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá adjuntar:

    a. Una justificación técnica y detallada de la necesidad.
    b. El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "datos abiertos", o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.
    c. Especificaciones técnicas.
    d. Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas.
    e. Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.
    f. Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la Entidad.

Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la

interventoría. La interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno.

Parágrafo 2: En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría.

Parágrafo 3: La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU’s aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de estos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra.

21. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, instalación, desinstalación, transporte, obras civiles y demás.

22. Mantener los sitios de instalación libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregando dichos sitios a su terminación completamente limpios y aseados.
23. Reparar cualquier daño que ocurra en los sitios durante la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.
24. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
25. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
26. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
27. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
28. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
29. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
30. El contratista se obliga a mantener y responder por la seguridad física y material dentro de la obra, para lo cual deberá contar con el personal idóneo legalmente contratado para la ejecución de dicha actividad. Por ello el contratista es el único responsable de los elementos que se encuentren dentro de la zona de obra, y deberá responder a su costa sin pretensiones futuras de ninguna clase por reclamaciones al contratante, por la pérdida o hurto de materiales, equipos o elementos de oficina que se encuentren dentro del área del proyecto.
31. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
32. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato.

33. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.
34. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
35. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
36. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
37. De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soporte para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
38. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.
39. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos.
40. Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para la ejecución de las actividades.

41. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio.
42. En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio.
43. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
44. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, entendida como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a una persona por razón de su género, identidad o expresión de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- Adoptar e implementar medidas efectivas de prevención de la violencia basada en género en todos los espacios y actividades relacionados con la ejecución contractual, incluyendo la sensibilización y capacitación de su personal.
- Garantizar ambientes laborales y de prestación de servicios seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.
- Establecer y difundir mecanismos confidenciales y accesibles para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género.
- Activar rutas de atención integrales, oportunas y con enfoque diferencial para las personas afectadas, asegurando la no revictimización y la protección de su dignidad e integridad.
- Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda constituir violencia basada en género en el marco del contrato, así como las acciones adoptadas.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de violencias.

45. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, estos trabajos no generan costos para la Entidad.

Parágrafo: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá genera un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas.

46. Incluir cuando el Contratista haya diligenciado el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales y haya obtenido el respectivo puntaje] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

[La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base]

47. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato

Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.

48. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
49. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
50. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
51. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [definir el número de días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [definir el número de días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a: 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados presente Contrato

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

4. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del Supervisor asignado.

5. Impartir al CONTRATISTA a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

6. Propender por la participación de personas catalogadas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la provisión de bienes y servicios contratados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros que sean atribuibles al contratista.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 smmlv por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total de contrato.

2. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

3. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

4. Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

5. Se impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

6. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1.Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18. GARANTIAS, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato. 10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al [treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente

con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes en aras de solucionar de manera ágil, rápida y directa las diferencias surgidas durante la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción

CLÁUSULA 18.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th></th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td></td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td></td><td>Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional Administración Judicial de Sincelejo identificada con NIT 800.165.944-8.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más sus prorrogas, modificaciones</td><td>20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>o adiciones, si fuere el caso.</td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Vigente por el plazo del Contrato y tres (3) años más, más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso.</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Corresponderá al 30% del contrato vigente por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.</td><td>30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>•</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de
</td></tr>
</table>

		participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	•	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo identificada con NIT 800.165.944-8.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Corresponderá 200 SMMLV por el plazo de ejecución, incluidas modificaciones, adiciones y prorrogas si las hubiere.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo identificada con NIT 800.165.944-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 por el valor y plazo ya indicado.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su

juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral puedacontener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Sedes judiciales ubicadas en los municipios del departamento de Sucre; Sincelejo, Corozal, Sincé, San Benito de Abad, Caimito, Coloso, Chalan, Majagual, Morroa, San Marcos, San Antonio de Palmito, Toluviejo, Coveñas y Sucre – Sucre. Zona Urbana

y el domicilio contractual es Sincelejo , sucre.

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONARÁ CON LA FIRMA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II Y LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LO QUE SEA REFLEJADA UNA VEZ SE PERFECCIONE EN EL SECOP II.